



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°122-2024-MDS

Sarín, 26 de noviembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 26 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°061-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 25 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°864-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1194-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°087-2024/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N°320-2006-CG - Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N°087-2024/MDS/SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 20 de noviembre del 2024, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/35,011.90 (TREINTA Y CINCO MIL ONCE CON 90/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, para su evaluación y aprobación;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°122-2024-MDS

Que, mediante el Informe N°1194-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 21 de noviembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, y también solicita la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**;

Que, con Informe N°864-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal : 1 - PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
Programa Presupuestal : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
Actividad/Obra : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
Función : 15 TRANSPORTE
División Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional : 0066 VIAS VECINALES

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.3. 13. 1.1 COMBUSTIBLE CARBURANTES	24,181.00
07 FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL	2.3. 13. 1.1 COMBUSTIBLE CARBURANTES	10,030.90
TOTAL		35,011.90

Que, con Informe Legal N°061-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 25 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo; recomendando también la aprobación mediante resolución de alcaldía de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por el monto de S/35,011.90 (TREINTA Y CINCO MIL ONCE CON 90/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°012-2024-MDS de fecha 26 de noviembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, **APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**, hasta por el monto de S/35,011.90 (TREINTA Y CINCO MIL ONCE CON 90/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;





Acuerdo de Concejo N°122-2024-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL TRAMO CHIR CHIR - NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/35,011.90 (TREINTA Y CINCO MIL ONCE CON 90/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

